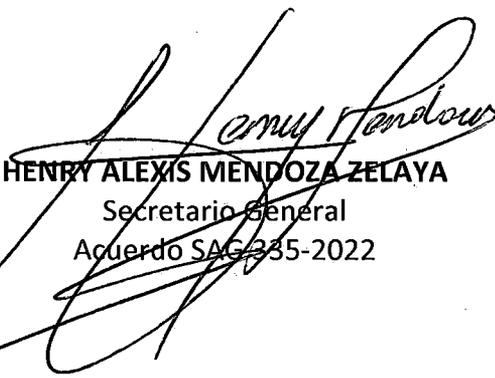


**SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**PUBLICACIONES REALIZADAS EN EL DIARIO OFICIAL "LA GACETA"**  
**MES DE DICIEMBRE/ 2023**

Numero	Descripción	Fecha de Publicación
<b>Acuerdo SAG No 234-2023</b>	Delegar la facultad de firmar y administración para la continuación de la ejecución del Programa "Bono Cafetalero para la Fertilización en Apoyo a Pequeños y Medianos Productores año 2023" en el Subsecretario de Caficultura el Ciudadano <b>CARLOS ROBERTO MURILLO</b> .	4 de diciembre del 2023.
<b>Acuerdo SAG No 243-2023</b>	Delegar en el Subsecretario de Caficultura de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, Ciudadano <b>CARLOS ROBERTO MURILLO</b> .	12 de diciembre del 2023

  
**HENRY ALEXIS MENDOZA ZELAYA**  
Secretario General  
Acuerdo SAG 235-2022



de Cebolla será por medio de la ventanilla de la Secretaría General de esta Secretaría de Estado.

**OCTAVO:** Para los efectos de este Acuerdo son aplicables los Artículos 4, 5 y 8 del Acuerdo Ministerial No.009-2015.

**NOVENO:** El presente Acuerdo deberá ser remitido a las autoridades aduaneras nacionales y a la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería para que procedan de conformidad a sus competencias.

**DÉCIMO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata una vez publicado en el Diario Oficial "LA GACETA".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los veintiocho (28) días de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

**NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

**MSc. CINTHYA SARAHÍ ARTEAGA PORTILLO.**

Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo

Económico, por Ley

Acuerdo No. 130-2023

**JOEL EDUARDO SALINAS LANZA**

Secretario General

**Secretaría de Estado**  
**en los Despachos de**  
**Agricultura y Ganadería**

**ACUERDO No. SAG-234-2023**

Tegucigalpa, M.D.C., 16 de Noviembre del 2023

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS**  
**DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERIA**

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República de Honduras, establece que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

**CONSIDERANDO:** Que según Acuerdo Ejecutivo Número 11-2022 de fecha 27 de enero del 2022, se nombró a la ciudadana **Laura Elena Suazo Torres**, en el cargo de Secretaria de Estado en los Despachos de la Secretaría de Agricultura y Ganadería.

**CONSIDERANDO:** Que según el Artículo No. 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo, en relación con el Artículo 19 del Reglamento de Organización Interna de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, le corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley. Asimismo, el conocimiento y

resolución de los asuntos del Ramo, de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios, Secretario General y Directores Generales el ejercicio de atribuciones específicas.

**CONSIDERANDO:** Que el objeto general de la Ley de Simplificación Administrativa consiste en establecer las bases para simplificar y racionalizar los procedimientos administrativos a fin de garantizar que todos los órganos del Estado actúen con apego a las normas de economía, celeridad, eficacia y espíritu de servicio, logrando la pronta y efectiva satisfacción de los interesados.

**CONSIDERANDO:** Que es deber del Estado asegurar por todos los medios a su alcance, el derecho a la seguridad alimentaria del pueblo hondureño, en virtud de lo cual resulta indispensable tomar medidas de carácter extraordinario; Por consiguiente, la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG) realizará arduos e incansables esfuerzos para mitigar los daños irreversibles y sin precedentes que los fenómenos naturales han ocasionado al Sector Cafetalero, dejando a la población hondureña en un estado de total vulnerabilidad e inseguridad alimentaria, en virtud de las cuantiosas pérdidas sufridas producto de los cambios climáticos.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto No.157-2022 se aprobaron las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2023, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de

la Secretaría en los Despachos de Agricultura y Ganadería, en el cual se incorporaron dentro del Programa No. 15 y Actividad y Obra No. 004, **Doscientos Cincuenta Millones de Lempiras (L.250,000,000.00)** destinados a la Ejecución del Programa **“Bono Cafetalero para la Fertilización en Apoyo a Pequeños y Medianos Productores”**.

**CONSIDERANDO:** El Programa **“Bono Cafetalero para la Fertilización en Apoyo a Pequeños y Medianos Productores”** está dirigido a mejorar los ingresos de las familias cafetaleras pequeñas y medianas, mejorando la productividad por área, con el apoyo de un bono especial para la fertilización de las fincas de café, y acompañamiento a los mismos, mediante asistencia técnica y capacitación, para el año 2023.

**CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería fue facultada para la implementación y ejecución del Programa **“Bono Cafetalero para la Fertilización en Apoyo a Pequeños y Medianos Productores”** que se ejecutará durante el ejercicio fiscal 2023, apoyándose en el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) para la ejecución de los fondos, por un monto de hasta **Doscientos Cincuenta Millones de Lempiras (L.250,000,000.00)**, los cuales se deberán destinar para la compra de insumos, contratación del personal que brinde servicios de capacitación y de asistencia técnica, así como el personal administrativo necesario y otros gastos en que se pueda incurrir durante la ejecución del Programa Bono Cafetalero.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha veinticinco (25) de Abril del año dos mil veintitrés (2023) fue firmada la Carta de Entendimiento de Cooperación Técnica y Administración de Fondos para Apoyar el Programa “Bono Cafetalero para la Fertilización en Apoyo a Pequeños y Medianos Productores”, celebrada entre la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG) y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA).

**POR TANTO:**

En ejercicio de las atribuciones que la Ley le confiere y en aplicación de los Artículos 247 y 321 de la Constitución de la República; 33 párrafo primero; 1, 28, 36 numeral 8); 116 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 3, 24 y 29 numeral 3) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo y la Carta de Entendimiento de Cooperación Técnica y Administración de Fondos para Apoyar el Programa “Bono Cafetalero para la Fertilización en Apoyo a Pequeños y Medianos Productores”

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Delegar la facultad de Firma y Administración para la continuación de la ejecución del Programa “Bono Cafetalero para la Fertilización en Apoyo a Pequeños y Medianos Productores Año 2023”, en el Subsecretario de Caficultura el Ciudadano **CARLOS ROBERTO**

**MURILLO TEJADA**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 246-2023 de fecha veintiséis (26) de octubre del año dos mil veintitrés (2023) para la suscripción de solicitudes de contratación de personal bajo procesos de evaluación (mínimo a aplicar tres (3) candidatos); Pagos de planillas contra entrega de productos de los consultores; Autorizar desde el inicio del proceso la compra de insumos para bonos, bienes, obras, servicios y trámites derivados de éstos hasta su ejecución; Autorizar viáticos de todo el personal bajo su cargo y lineamientos de conformidad a la ley, en el marco de la planificación del Programa “Bono Cafetalero para la Fertilización en Apoyo a Pequeños y Medianos Productores Año 2023” y demás actividades que se encuentran detalladas en la Cláusula Cuarta: Responsabilidades de las Partes; Literal a), de la Carta de Entendimiento de Cooperación Técnica y Administración de Fondos para Apoyar el Programa “Bono Cafetalero para la Fertilización en Apoyo a Pequeños y Medianos Productores Año 2023”, con vigencia desde el veinticinco (25) de abril hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), debiendo rendir a este Despacho, informes mensuales sobre las actividades desarrolladas y los gastos efectuados en la ejecución de los fondos apoyándose en el IICA por un monto de hasta **Doscientos Cincuenta Millones de Lempiras (L. 250,000,000.00)**, los cuales deben estar aprobados en el Plan Operativo del Programa sin salirse de ellos a fin de garantizar la transparencia, y con ello el logro de los objetivos del Programa “Bono Cafetalero para la Fertilización en Apoyo a Pequeños y Medianos Productores Año 2023”, así como la rendición



## Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería

ACUERDO No. SAG-243-2023

Tegucigalpa; M.D.C., 27 de Noviembre del 2023

### LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERIA

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República de Honduras, establece que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

**CONSIDERANDO:** Que según Acuerdo Ejecutivo Número 11-2022 de fecha 27 de enero del 2022, se nombró a la ciudadana **LAURA ELENA SUAZO TORRES**, en el cargo de Secretaría de Estado en los Despachos de la Secretaría de Agricultura y Ganadería.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 123 de la Ley General de la Administración Pública establece: En defecto de disposición expresa, el titular de un órgano, en caso de ausencia o impedimento legal será sustituido por el subalterno más elevado en grado, y en caso de paridad de grado, por el funcionario con más antigüedad en el servicio, en su defecto, por el funcionario que ostente el título profesional superior.

#### POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que la Ley le confiere y en aplicación de los Artículos 30, 34, 36 numeral 8) y 19), 122, 123 de la Ley General de la Administración Pública; 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 17, 24 y 26 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo, según Decreto Ejecutivo

PCM-008-97, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", el 07 de junio de 1997.

#### ACUERDA:

**PRIMERO:** Delegar en el Subsecretario de Caficultura de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, Ciudadano **CARLOS ROBERTO MURILLO TEJADA**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 246-2023, de fecha veintiséis (26) de Octubre del año dos mil veintitrés, las atribuciones que en cuanto a Ley corresponden al titular de esta Secretaría de Estado, quedando autorizado el delegado a sustituirla y representarla en todo aquello que corresponda, así como las reuniones que convoque la Excelentísima Señora Presidenta de la República o quien quede facultado en dicho cargo; como **Secretario de Estado por Ley, durante el periodo comprendido del cinco (05) al doce (12) de Diciembre del año 2023.**

**SEGUNDO:** El presente acuerdo es de ejecución inmediata y deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".

#### CÚMPLASE Y COMUNÍQUESE.

**LAURA ELENA SUAZO TORRES**  
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
AGRICULTURA Y GANADERIA

**HENRY ALEXIS MENDOZA ZELAYA**  
SECRETARIO GENERAL  
ACUERDO DE DELEGACIÓN No. SAG-335-2022